ACTA DE LIQUIDACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD/24-899 DEL PRIMERO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (01/02/2024), CELEBRADO POR EL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUÍA E.S.E. Y 360 PLUS S.A.S.

En Yopal, Casanare, a los nueve (09) días del mes de Diciembre de 2024, se reunieron en las instalaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de la Orinoquía, **ANGEL ANDRES AVILA PEREZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.431.839 expedida en Yopal (Casanare), Gerente en calidad de liquidador**, RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.653.908 expedida en Yopal (Casanare), Subgerente Administrativo Y Financiero, en calidad de **SUPERVISOR** y **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS** identificado con cédula de ciudadanía **N°86.054.045** expedida en Villavicencio, Representante legal Suplente de la empresa **360 PLUS S.A.S,** identificada con **Nit.901.400.915-9** quien se denomina el contratista, con el fin de suscribir la presente acta de liquidación del contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024**. una vez efectuada la revisión y aprobación de los soportes descritos en la forma de pago (Informe, factura, y acreditación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago con el sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo). El contratista presenta un avance en ejecución presupuestal de **89,66%** del contrato y presenta el siguiente balance económico:

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($ 427.067.162).
OTROSÍ MODIFICATORIO No. 001, ADICIÓN No. 001 Y PRORROGA No. 001: SE REALIZÓ MODIFICACIÓN A LA CLAUSULA SÉPTIMA DEL MENTADO CONTRATO, SE ADICIONÓ RECURSOS POR VALOR DE CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054), Y SE AMPLIÓ EL PLAZO POR UN (01) MES.
OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A TODO COSTO PARA LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE LA ORINOQUIA E.S.E.

MODIFICACIÓN	VIGENCIA	RUBRO	CDP	FECHA	RP	FECHA	FORMA DE PAGO	FECHA DE INICIO	PAZO	FECHA DE TERMINACIÓN
CONTRATO INICIAL	2024	2.4.5.02.08.71.56	930	25/01/2024	951	01/02/2024	ACTAS PARCIALES	05 DE FEBRERO DE 2024	CUATRO (04) MESES	04 DE JUNIO DE 2024
ADICIÓN No.001 Y PRORROGA No.001			1316	28/05/2024	2493	04/06/2024		05 DE JUNIO DE 2024	UN (01) MES	04 DE JULIO DE 2024

DESCRIPCIÓN	PERIODO	VALOR	VALOR
VALOR DEL CONTRATO		$ 427.067.162	
VALOR DE ADICIONAL N°001		$ 155.777.054	
VALOR ACTA PARCIAL N°001	05 DE FEBRERO DE 2024 AL 29 DE FEBRERO DE 2024		$ 155.097.868
VALOR ACTA PARCIAL N°002	01 DE MARZO DE 2024 AL 31 DE MARZO DE 2024		$ 76.767.900
VALOR ACTA PARCIAL N°003	01 DE ABRIL DE 2024 AL 30 DE ABRIL DE 2024		$ 72.600.904
VALOR ACTA PARCIAL N°004	01 DE MAYO DE 2024 AL 31 DE MAYO DE 2024		$ 74.968.507
VALOR ACTA DE LIQUIDACIÓN	01 DE JUNIO DE 2024 AL 04 DE JULIO DE 2024		$ 143.154.810
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			$ 60.254.227
SUMAS IGUALES		$ 582.844.216	$ 582.844.216

Una vez realizado el anterior Balance Económico el supervisor manifiesta estar de acuerdo con el desarrollo y cumplimiento de las actividades ejecutadas en el contrato de prestación de servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024,** durante el periodo comprendido del 01 de Junio de 2024 al 04 de Julio de 2024. Previa las siguientes consideraciones:

1. Que el día 05 de Febrero de 2024, las partes suscribieron el acta de inicio del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024** por el término de **CUATRO (04) MESES**.

2. Que, el contrato de prestación de servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024** presenta un avance de ejecución física del 100% y ejecución financiera del **89,66%,** quedando un saldo a favor del Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E por un valor de **SESENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($60.254.227),** cuyo presupuesto se ampara a la apropiación **No. 2.4.5.02.08.71.56** con CDP **1316 del 28/05/2024** y RP **2493** del **04/06/2024,** sin embargo, el contratista prestó la totalidad de los servicios solicitados durante la ejecución del contrato, en el periodo comprendido 01 de Junio de 2024 al 04 de Julio de 2024, cumpliendo el total de actividades y obligaciones.

3. Que el día 04 de junio de 2024 las partes suscribieron para el contrato de prestación de servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024,** adicional N°001 por valor CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 155.777.054), Prórroga N°001 por un término de un (01) mes, y Otro sí Modificatorio N°001 a la cláusula séptima del mentado contrato.

4. Que, el 06 de junio de 2024 el contratista allega a la supervisión poder otorgado por el representante legal de la empresa, el señor **OSCAR MEDINA GOMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.326.189,** al señor **CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. **86.054.045**. quien actuará como representante legal suplente y subgerente de la misma, facultado para suscribir todos los contratos, actas de pago, adicionales, otrosí, certificaciones y cualquier otro documento derivado de los acuerdos contractuales entre el Hospital Regional de la Orinoquia E.S.E. y 360 PLUS SAS.

5. Que, a los 5 días del mes de Julio de 2024, las partes firman Acta de Terminación de acuerdo con *"(…) El presente contrato podrá darse por terminado por: 1). mutuo acuerdo de las partes 2). Por vencimiento del plazo contractual y el cumplimento de las obligaciones. 3). Por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 4). Por las demás causales consagradas por el código civil (…)", en consecuencia, en uso de sus facultades, de manera libre, voluntaria, autónoma y espontánea, las partes manifiestan su voluntad de dar por terminado el Contrato de Prestación de Servicios* **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024** *de acuerdo con el numeral 2 de la cláusula precitada (…).*

6. Que, el 23 de Agosto de 2024, la supervisión a cargo de la Subgerencia Administrativa y Financiera avala el cumplimiento de la CLÁUSULA OCTAVA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: numerales 11-17,19,20, mediante certificación No. 304.24-268, expedida por el médico especialista en SST, CARLOS ORLANDO AMAYA JINETE, en lo relacionado con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, durante el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2024 al 04 de Julio de 2024 del contrato de prestación de servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024.**

7. Que, una vez revisado el informe presentado por el contratista, la supervisión verifica el cumplimiento de las obligaciones contratadas y acorde con la certificación expedida por el contador público Jorge Alejandro Vargas Córdoba con tarjeta profesional No.267655-T y firmada por el Representante Legal Suplente Cristian Gilbert Gómez Arenas identificado con cédula de ciudadanía No. 86.054.045 expedida en Villavicencio, donde certifica que, cumplió con los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, en los términos exigidos en la norma vigente sobre la materia, propios del contratista y respecto del personal a su cargo; así como, con las normas legales relacionadas con el pago oportuno de los salarios y prestaciones sociales y demás obligaciones de tipo patronal, que se deriven de su vinculación, en el periodo comprendido entre el 01 de Junio de 2024 al 04 de Julio de 2024.

8. Que la supervisión del contrato ha verificado el informe presentado por el contratista y el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico estipuladas en la CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: en los numerales **1-9,11-14,16,18,20-23** y los numerales **1,2,4,-8** de las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA, del Contrato de Prestación de Servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024**, mediante la certificación No.305.2024-066, expedida por la ingeniera Kriss Márquez Solano – Profesional Especializada de Gerencia del Ambiente Físico, y la ingeniera Angela Leguizamón Fuentes - Profesional Especializada en Ingeniera Biomédica, quienes avalan el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico descritas en la precitada, correspondientes al periodo comprendido entre el entre el 01 de Junio de 2024 al 04 de Julio de 2024.

9. Que, el contrato de prestación de servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024,** presenta un avance de ejecución física del 100%, toda vez que el contratista cumplió con el cronograma de mantenimiento preventivo establecido por la entidad, el porcentaje presupuestal no ejecutado es decir el 10,34% corresponde a equipos programados que al momento de ejecutar su mantenimiento no se encontraban disponibles en los servicios asistenciales, equipos dados de baja, y equipos no encontrados.

10. Que, las pólizas del contrato de prestación de Servicios **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024** se encuentra vigentes, de acuerdo con las condiciones contratadas sin que se requiera ampliación de las mismas como se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS (ÚLTIMA APROBACIÓN)						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A	11.44.101218289	CUMPLIMIENTO	02/02/2024	25/01/2025	11/06/2024	$116.568.843.00
		CALIDAD DEL SERVICIO	02/02/2024	25/01/2025		$116.568.843.00
		CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	02/02/2024	25/07/2025		$116.568.843.00

DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS (ÚLTIMA APROBACIÓN)						
COMPAÑÍA ASEGURADORA	NUMERO DE PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACIÓN	VALOR ASEGURADO
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	02/02/2024	25/08/2027		$116.568.843.00
	11.40.101059948	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	02/02/2024	25/07/2024		$260.000.000,00

Que, para la presente acta de liquidación, se avala el pago final al contratista por **CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 143.154.810),** y cuyo presupuesto se ampara en la apropiación presupuestal No. 2.4.5.02.08.71.56, con CDP1 No. 930 del 25/01/2024, RP1 No. 951 del 01/02/2024, y CDP2 No. 1316 del 28/05/2024 y RP2 No. 2493 del 04/06/2024.

El contratista manifiesta si estar obligado a facturar de acuerdo con el Decreto 1165 de 1996 y 1001 de 1997, DR 522/2003.
En constancia las partes acuerdan y firman por los que en ella intervinieron en el contrato de prestación de **No.CD/24-899 DEL 01 DE FEBRERO DE 2024.**

ANGEL ANDRES AVILA PEREZ
Gerente
Liquidador

RAÚL YERALDO BARÓN PIRABAN
Subgerente Administrativo y Financiero
Supervisor

CRISTIAN GILBERT GÓMEZ ARENAS
R/L.S. 360 PLUS S.A.S.
Contratista

Vo Bo: MARIA TERESA ACEVEDO ÁLVAREZ
Cargo: Asesora Contratado Gerencia

Vo Bo: SAMUEL EDUARDO AREVALO VIÑA
Cargo: Jefe Oficina Asesoria Juridica

Revisión Documental: DAMARYS RODRIGUEZ PAIPA
Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Juridica

Revisó: DIEGO CHAPARRO BARRETO
Cargo: Profesional Apoyo Oficina Asesora Juridica

Revisó: ZULY VANESSA AVILA ALFONSO
Cargo: Prof. de Apoyo S.A.F.

Revisó: KRISS MARQUEZ SOLANO
CARGO: Prof. Esp. Apoyo Logistico

Revisó: ANGELA LEGUIZAMON FUENTES
Cargo: Prof. Esp. Ing. Biomédica

Elaboró: ALEJANDRA CASTELLANOS
CARGO: Prof. Esp. GAF
GESTIÓN DOCUMENTAL
Original: Supervisor
1ª Copia: Archivo Oficina Jurídica. Serie y Subserie: CONTRATOS – CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.